



Imagen 2. Vista frontal del muro

El muro presenta humedades, desprendimiento de material y ruptura en una de las columnas de confinamiento en su parte inferior, al igual que en la puerta de la vivienda, donde se observó una serie de rupturas a su alrededor localizadas en las columnas.

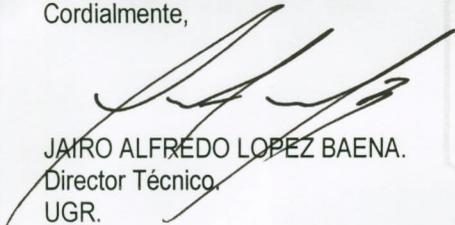
Recomendaciones y conclusiones

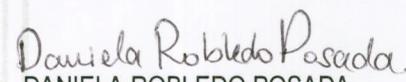
- El nivel de riesgo en el que se encuentra el muro es Bajo pero se deben tomar las medidas necesarias para evitar ocasionar problemas de higiene y seguridad como lo especifica el código de construcciones y urbanizaciones de Manizales en el TITULO 3, OTRAS AUTORIZACIONES:
SECCIÓN 3.1.1 CERRAMIENTOS
ARTICULO 3.1.1.1 *Todo terreno o lote se someterá a un cerramiento cuando ocasione problemas de higiene y seguridad. Podrán excluirse los lotes que sean adecuados y mantenidos por sus propietarios en buen estado y que no presenten problemas ambientales.*

- En el muro se observaron algunas fisuras que no ponen en riesgo su estabilidad ni el bien estar de los peatones, pero se recomienda realizar un constante monitoreo con el fin de mantener el cerramiento en habilidad.
- Se envía copia de respuesta al **Secretario General** para las acciones de su competencia.
- Y por último LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. **4. Principio de auto conservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1469 de 2010 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA.
Director Técnico,
UGR.


DANIELA ROBLEDO POSADA.
Profesional Universitario
UGR.

Con copia: John Robert Osorio Isaza, Secretario General.



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



GP 006-1